



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024



El Salto, Jalisco; a 24 de enero del 2024.

**AES-SG-AA- 001/2024**

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba la celebración de contrato de comodato entre el municipio de El Salto, Jalisco, y la Asociación Civil denominada "CAMPO DEPORTIVO TEPEYAC" A.C. respecto a un bien propiedad del municipio de El Salto, Jalisco.

**Antecedentes**

1. Con fecha 22 de enero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 23 fracciones XXIX y XXX de la ley estatal del agua para el estado de Jalisco y sus municipios
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 4.- El artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 24 de enero del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

**ACUERDO AES-SG-AA- 001/2024**

**Primero.-** Se aprueba la desincorporación del dominio público, para que se incorpore al dominio privado, del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Antigua Hacienda de El Castillo, con una superficie de 9,633.367 M2 (nueve mil seiscientos treinta y tres metros con trescientos sesenta y siete milímetros cuadrados) de acuerdo con el levantamiento topográfico del proyecto denominado "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DONACIÓN MUNICIPAL CALLES TABACHIN E IGNACIO ALLENDE UBICADO EN LA DELEGACIÓN EX – HDA EL CASTILLO EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO JAL.", realizado por el Director de Construcción y Supervisión el Ingeniero Jaime Carreras Corona y diseñado por el Ingeniero Juan David Tomas Arreola.

**Segundo.-** Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre el municipio de El Salto, Jalisco, y la Asociación Civil denominada "CAMPO DEPORTIVO TEPEYAC" A.C., respecto del inmueble ubicado en la Antigua Hacienda de El Castillo, con una superficie de 9,633.367 M2 (nueve mil seiscientos treinta y tres metros con trescientos sesenta y siete milímetros cuadrados) descrito en el punto anterior. para ser destinado a la construcción de un Club Deportivo.

**Tercero.-** Se instruye a la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que lleve a cabo el trámite de deslinde correspondiente del inmueble municipal que nos ocupa de 9,633.367 M2 (nueve mil seiscientos treinta y tres metros con trescientos sesenta y siete milímetros cuadrados), respecto de la superficie total de 10,495.58 M2 (diez mil cuatrocientos noventa y cinco metros y cincuenta y ocho

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

centímetros cuadrados), siendo los restantes 862.213 M2 (ochocientos sesenta y dos metros con doscientos trece milímetros cuadrados) utilizados para vialidad municipal.

**Cuarto.-** Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal a realizar la entrega física, jurídica y material del inmueble que se entrega en comodato; dicha entrega se verificará en medida de lo posible de forma inmediata con la suscripción del contrato de comodato.

**Quinto.-** Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, y de la Secretaria General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**Sexto.-** Se instruye a las personas titulares de la Sindicatura, Hacienda Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio a realizar todas las acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia para cumplimentar el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito Del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del MAYAB.”**

**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx